

RECIBI

12 SET. 2019

Exc 12:09  
SINDICOS Y FISCALIZADORES

"A 30 años de ser patrimonio de la humanidad y 277 de ser ciudad"



**Guanajuato**  
Somos Capital

TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Oficio. TMG/040919/1107/2019  
Asunto: Se envía Propuesta de Transferencia Presupuestal

Guanajuato, Gto., 04 de septiembre de 2019

Lic. José Luis Vega Godínez  
Presidente de la Comisión de Hacienda, Ayuntamiento 2018 - 2021  
Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional  
Presente.

En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2019., para llevar a cabo el cumplimiento en la implementación del Programa servicios de calidad GTO (MAS 2019), en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Municipio de Guanajuato., como se indica:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL	2,500,000.00	500,000.00	-	500,000.00	-	2,500,000.00
31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL	-	200,000.00	-	-	-	200,000.00
	<b>Total Presupuesto Egresos Modificado</b>	<b>2,500,000.00</b>	<b>700,000.00</b>	<b>-</b>	<b>500,000.00</b>	<b>-</b>	<b>2,700,000.00</b>
830509	En materia de Asistencia Social	-	-	-	-	200,000.00	200,000.00
	<b>Total Presupuesto Ingresos Modificado</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>200,000.00</b>	<b>200,000.00</b>
	<b>Total de Movimientos de las Transferencias</b>	<b>-</b>	<b>700,000.00</b>	<b>-</b>	<b>500,000.00</b>	<b>200,000.00</b>	<b>-</b>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente,

  
C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca  
Tesorero Municipal

Con copia para: Lic. Armando Michel Hernández Santibáñez, Director de la Función Edilicia.  
C.P. Irma Mandujano García, Coordinadora General de Finanzas. Para conocimiento.  
Archivo.

JAVF/IMG/MJMC/soo\*

PRESIDENCIA MUNICIPAL



# MUNICIPIO DE GUANAJUATO

En la ciudad de Guanajuato, Gto, se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL	2,500,000.00	500,000.00	-	500,000.00	-	2,500,000.00
31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL	-	200,000.00	-	-	-	200,000.00
	<b>Total Presupuesto Egresos Modificado</b>	<b>2,500,000.00</b>	<b>700,000.00</b>	<b>-</b>	<b>500,000.00</b>	<b>-</b>	<b>2,700,000.00</b>
830509	En materia de Asistencia Social	-	-	-	-	200,000.00	200,000.00
	<b>Total Presupuesto Ingresos Modificado</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>200,000.00</b>	<b>200,000.00</b>
	<b>Total de Movimientos de las Transferencias</b>	<b>-</b>	<b>700,000.00</b>	<b>-</b>	<b>500,000.00</b>	<b>200,000.00</b>	<b>-</b>

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente Dictamen. El presente dictamen se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 fracción I, II, III y VII, 80, 81, 83 fracción I y 83-2 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente Dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

## INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. José Luis Vega Godínez  
Presidente

Lic. Magaly Liriana Segoviano Alonso  
Secretario

Vocales

Lic. Virginia Hernández Marín

C.P. María Elena Castro Cerrillo

C. María Esther Garza Moreno

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Diminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-0301	1100119	M0001.C4A3		TESORERIA MUNICIPAL							Derivado del Convenio de Colaboración para la implementación del Programa "Servicios de Calidad Gto", que celebró la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Municipio de Guanajuato, cuyo objetivo es mejorar la calidad de los trámites y servicios que ofrece la administración pública municipal a la ciudadanía, con la finalidad de contar con procesos ágiles, espacios dignos, se otorgue un trato digno e información actualizada que genere confianza a los guanajuatenses, y derivado del diagnóstico de necesidades materiales, orientado a mejorar el trámite y servicio de alto impacto de cada Centro de atención incorporado (Tesorería Municipal, Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento, Dirección de Fiscalización y Control, así como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guanajuato "DIF", es necesario la creación de las partidas presupuestales de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto, para llevar a cabo el cumplimiento en la Implementación del Programa "MAS 2019", como se indica:
			2142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com		24,619.84				24,619.84	Para la compra de impresoras y multifuncional, a fin de agilizar las impresiones de los documentos que se general en las áreas en atención a la ciudadanía en General.
			2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info		7,067.84				7,067.84	Compra de Nobreak, para proteger los equipos derivado de los cambios de voltaje en la red eléctrica, y así proteger la información que se tiene resguardada en los equipos de cómputo.
			3341	Servicios de capacitación		32,150.00				32,150.00	Capacitación al personal, en competencias generales a los ciclo del proceso y buenas practicas, encaminadas a la atención y mejor servicio a la Ciudadanía en general.
			5151	Computadoras y equipo periférico		436,162.32				436,162.32	Compra de equipos de cómputo de escritorio para contar con mejor equipos que permita agilizar los procesos de información y entrega de respuestas oportunas a la ciudadanía que acude a la realización de trámites.
			8511	Convenios de reasignación	2,500,000.00			500,000.00		2,000,000.00	
				Suma del Centro gestor	2,500,000.00	500,000.00		500,000.00		2,000,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		500,000.00		500,000.00			

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. José Luis Vega Godínez  
Presidente

Vocales

Lic. Magaly Liliانا Segoviano Alonso  
Secretario

Lic. Virginia Hernández Marín

C.P. María Elena Castro Cerrillo

C. María Esther Garza Moreno

# MUNICIPIO DE GUANAJUATO

## DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CeGe	F.F.	Programa	No. de Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Promotivo de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-0301	2610719	M0001.C443		TESORERIA MUNICIPAL							Derivado del Convenio de Colaboración para la implementación del Programa "Servicios de Calidad Gto", que celebró la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Municipio de Guanajuato, cuyo objetivo es mejorar la calidad de los trámites y servicios que ofrece la administración pública municipal a la ciudadanía, con la finalidad de contar con procesos ágiles, espacios dignos, se otorgue un trato digno e información actualizada que genere confianza a los guanajuatenses, y derivado del diagnóstico de necesidades materiales, orientado a mejorar el trámite y servicio de alto impacto de cada Centro de atención incorporado (Tesorería Municipal, Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento, Dirección de Fiscalización y Control, así como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guanajuato "DJF", es necesario la creación de las presupuestales de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto, para llevar a cabo el cumplimiento en la Implementación del Programa "MAS 2019", como se indica:
			2112	Equipos menores de oficina		43,666.62				43,666.62	Para compra de sillas de espera, sillas secretariales y tableros informativos, para colocar en salas de espera y ofrecer una mejor atención al visitante, así como para sustituir las sillas al personal para que realicen sus funciones de manera segura.
			2231	Utensilios para el servicio de alimentación		2,338.70				2,338.70	Para la compra de despachador de agua, necesarios para ofrecer a los visitantes agua durante su espera.
			2711	Vestuario y uniformes		145,454.72				145,454.72	Compra de uniformes para el personal, para ofrecer una buena imagen al públicos y poder ser identificados para brindar una mayor seguridad y confianza a los usuarios de trámites y servicios.
			2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info		8,539.96				8,539.96	Compra de Nobreak, para proteger los equipos derivado de los cambios de voltaje en la red eléctrica, y así proteger la información que se tiene resguardada en los equipos de cómputo.
		01		Suma del Centro gestor INGRESOS		200,000.00				200,000.00	
			830509	En materia de Asistencia Social					200,000.00	200,000.00	Incremento al pronóstico de ingresos derivado de la aportación de recursos por parte de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de cuentas para llevar a cabo el Programa Servicios de Calidad (MAS 2019)
				Suma del Centro gestor Sumas de Movimientos de la Transferencia		200,000.00			200,000.00	200,000.00	

### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. José Luis Vega Godínez  
Presidente

Lic. Magaly Liliانا Segoviano Alonso  
Secretario

Vocales

Lic. Virginia Hernández Marín

C.P. María Elena Castro Cerrillo

C. María Esther Garza Moreno



**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

TESORERÍA MUNICIPAL  
Oficio núm.: **TMG-1050/2019**  
Asunto: Se solicita transferencias  
Guanajuato, Gto., 22 de agosto de 2019.

**C.P. Irma Mandujano García**  
**Coordinadora General de Finanzas**  
Presente

Por medio del presente, adjunto formatos de transferencias para la creación de las partidas presupuestales, para llevar a cabo el cumplimiento en la implementación del Programa servicios de Calidad GTO (MAS 2019), recursos que la Secretaria nos aporta la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), y el Municipio a aporta la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
"Guanajuato Somos Capital"

  
**C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca**  
**Tesorero Municipal**

Stamp: **SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**  
Fecha: 22/08/2019  
Hora: 13:05

CPJAVF/AZG/MHC

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | [www.guanajuatocapital.gob.mx](http://www.guanajuatocapital.gob.mx) |



Nº	3111-0301	170019	M0001	CACE	5151	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GUAJAYMA	Dirección de Fiscalización y Control de Guaymas	Ciclo de Proceso	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2	\$ 39,651.17	\$ 39,651.17	COMPRAS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DE LA FAMILIA DE GUAYMAS
19	3111-0301	170019	M0001	CACE	5151	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GUAJAYMA	Dirección de Fiscalización y Control de Guaymas	Ciclo de Proceso	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2	\$ 39,651.17	\$ 39,651.17	COMPRAS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DE LA FAMILIA DE GUAYMAS
20	3111-0301	130019	M0001	CACE	2142	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GUAJAYMA	Dirección de Fiscalización y Control de Guaymas	Ciclo de Proceso	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1	\$ 3,248.00	\$ 3,248.00	Impresora HP LaserJet Pro M1220n
21	3111-0301	260019	M0001	CACE	2711	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GUAJAYMA	Dirección de Fiscalización y Control de Guaymas	Personal	Verstano y uniformes	20	\$ 6,310.00	\$ 6,310.00	RAMA MARCA LINGA, LOGOTIPOS BORDADOS N. AUMENTAMIENTO FRONTE LOGOTIPOS BORDADOS DE CALIDAD MARCA DUEÑA
22	3111-0301	130019	M0001	CACE	2112	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GUAJAYMA	Dirección de Fiscalización y Control de Guaymas	Imagen e instalaciones	Muebles de oficina y estantería	10	\$ 6,200.00	\$ 6,200.00	Set de oficina o público para sala de espera.
23	3111-0301	260019	M0001	CACE	2112	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GUAJAYMA	Dirección de Fiscalización y Control de Guaymas	Imagen e instalaciones	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1	\$ 1,245.82	\$ 1,245.82	Tablero de información complementada para personal del centro de atención.
24	3111-0301	130019	M0001	CACE	5151	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUAJAYMA	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guaymas	Imagen e instalaciones	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3	\$ 19,013.56	\$ 19,013.56	Computación de escritorio Lenovo, modelo: AIO 310-22AKA, Memoria RAM de 4 GB, Disco duro de 3TB y sistema Operativo Windows 10. (TELUAB) y licencias correspondientes
25	3111-0301	170019	M0001	CACE	2142	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUAJAYMA	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guaymas	Imagen e instalaciones	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1	\$ 3,964.88	\$ 3,964.88	Impresora Multifuncional Epson EcoTank L4150, modelo: L4150, Impresión de Tinta de color. Capacidad máxima de entrada: 100 hojas de papel normal, 20 hojas de papel fotográfico y 10 sobres. (TELUAB)
26	3111-0301	260019	M0001	CACE	2112	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUAJAYMA	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guaymas	Imagen e instalaciones	Muebles de oficina y estantería	8	\$ 3,192.00	\$ 3,192.00	Set de sala de espera, disponible como referencia (SERVICE POINT)
											\$ 709,050.00	\$ 500,000.00	\$ 209,050.00

Handwritten signature or mark.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA <<SERVICIOS DE CALIDAD GTO>>, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR CONDUCTO DE SU TITULAR, C.P. Y M.F. MARISOL DE LOURDES RUENES TORRES, ASISTIDA POR EL LIC. ROMÁN ARIAS MUÑOZ, SUBSECRETARIO DE CONTRALORÍA SOCIAL Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y POR LA LIC. RUBI ELIZABETH ÁLVAREZ CASAS, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ <<LA SECRETARÍA>>; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL C.P. LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ CHICO, CONTRALOR MUNICIPAL, EN LO SUBSECUENTE <<EL MUNICIPIO>>; IDENTIFICÁNDOSE EN FORMA CONJUNTA <<LA SECRETARÍA>> Y <<EL MUNICIPIO>> COMO <<LAS PARTES>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES

Entre las atribuciones que la normativa estatal confiere a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, se encuentra la de propiciar acciones de impulso y mejoramiento del desarrollo gubernamental, elaborar y operar, en colaboración con las dependencias, entidades y unidades del poder ejecutivo, los proyectos, programas y acciones que propicien la modernización, coordinación y mejoramiento de la administración pública estatal y municipal, función que desarrolla la Subsecretaría de Contraloría Social y Mejoramiento de la Gestión Pública.

Entre los programas que implementa la subsecretaría en mención, a través de la Dirección de Mejora de Servicios Gubernamentales para el presente ejercicio, se encuentra el de <<Servicios de Calidad GTO>>, como proyecto de inversión, cuyo objetivo es mejorar la calidad de los trámites y servicios que ofrece la administración pública estatal y municipal a la ciudadanía, con la finalidad de contar con procesos ágiles, espacios dignos, se otorgue un trato digno e información actualizada que genere confianza a los guanajuatenses.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 4.1. Gobernanza, señala el impulsar el desarrollo de una administración pública de vanguardia, que promueva una coordinación efectiva entre los tres

órdenes de gobierno en beneficio de su sociedad, innovando y mejorando sustancialmente las prestaciones públicas.

En el año 2002 la Administración Pública Estatal a través de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas implementó el Programa Mejor Atención y Servicio <<MAS>> ahora denominado: **programa <<Servicios de Calidad GTO>>** y ante los logros obtenidos en el año en 2007 extendió la aplicación de su programa a la administración pública municipal iniciando con nueve ayuntamientos, contemplando para el presente año el apoyo a 36 municipios, con la finalidad de mejorar integralmente la atención de los trámites y servicios que se ofrecen en la administración pública estatal y municipal.

Es así que el **programa <<Servicios de Calidad GTO>>** se constituye como un medio, a través del cual la administración pública estatal y las municipales que brindan atención al ciudadano en diversos trámites y servicios que otorgan, pueden obtener recursos y apoyos en especie con la finalidad de dotar a sus centros de atención incorporados de elementos que fortalezcan la calidad en la atención de sus usuarios, basándose para ello en modelos de calidad en el servicio.

En este sentido, en virtud del número de trámites y/o servicios de alto impacto que se atienden en los centros de atención de contacto directo a la ciudadanía que presta el Municipio de Guanajuato, y con la finalidad de mejorar la calidad con que se brindan los trámites y servicios, **<<Las Partes>>** acuerdan la celebración del presente instrumento jurídico en los términos que a continuación se precisan.

## DECLARACIONES

### I. Declara <<La Secretaría>>:

I.1. Que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, acude a la celebración del presente convenio en términos de lo señalado por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1 fracción IV, 3, 4 fracción VII, 37 y 48 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 12, 13 fracción X, 17 y 32 fracción III inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 nonies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 3, fracciones I y III, inciso c), 5, 6, fracción X,

9, fracción VII, y 52, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

I.2. La C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres, acredita su personalidad con el nombramiento conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, en fecha 26 de septiembre de 2018, y con base al acuerdo de ratificación de nombramiento, emitido por el Congreso Local el 11 de octubre del mismo año, en uso de la facultad establecida por los artículos 77, fracción XI, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.3. Es de su interés concertar con <<El Municipio>> las acciones y esfuerzos que sean necesarios con el objeto de establecer una colaboración adecuada en la implementación del programa <<Servicios de Calidad GTO>>.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento, cuenta con recursos financieros provenientes del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2019, autorizados a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, correspondientes a la partida presupuestal número 4241 denominada <<Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios para gasto corriente>> con código programático número A19.GG.Q1228.2708.01.03.04.1519811100.4241, como parte del proyecto inversión Q1228.

I.5. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Conjunto Administrativo Pozuelos s/n, 1er piso, código postal 36080, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

## II. Declara <<El Municipio>>:

II.1. Es una institución de orden público, gobernada por un Ayuntamiento, poseedor de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, con capacidad para contratar y obligarse, según lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 106, 107 y 117 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y los artículos 2, 3 y 76 fracción I, inciso K de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Es de su interés concertar con <<La Secretaría>>, las acciones y esfuerzos que sean necesarios, con el objeto de establecer una colaboración adecuada en la implementación del programa <<Servicios de Calidad GTO>>.

II.3. El Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, Gto., y el Dr. Héctor Enrique Corona León, Secretario del H. Ayuntamiento, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento para el periodo 2018-2021 de fecha 4 de julio de 2018 y nombramiento de fecha 10 de octubre de 2018; con las facultades que les confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 76, fracción I, inciso K, 77 fracciones I, VIII y XIII, 128 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.4. En sesión ordinaria número uno, de fecha 10 de octubre de 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto., autorizó al Presidente Municipal la celebración del presente Convenio.

II.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento, cuenta con suficiencia presupuestal proveniente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019, centro gestor: 31111-0301, Elemento PPT: E19.013.M0001.C4A3, Fondo 1100119, partida 8511.

II.6. Para los efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en Plaza de la Paz, número 12, zona centro, código postal 36000 del Municipio de Guanajuato, Gto.

### III. Declaran <<Las Partes>>:

III.1. Que coinciden en la importancia de conjuntar acciones y esfuerzos que sean necesarios, con el objeto de establecer una colaboración adecuada en la implementación del programa <<Servicios de Calidad GTO>>, por lo que tienen disposición para aportar de manera conjunta los recursos humanos y materiales que se requieran para su aplicación.

III.2. En mérito de las declaraciones antes vertidas, <<Las Partes>> se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con las que

se ostentan y manifiestan su voluntad e interés de otorgar y suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre <<La Secretaría>> y <<El Municipio>>, en la implementación del programa <<Servicios de Calidad GTO>>, en el marco de lo estipulado en este instrumento y de conformidad con la normativa aplicable.

**SEGUNDA.** <<El Municipio>> acepta que la implementación, ejecución y seguimiento del programa <<Servicios de Calidad GTO>>, le corresponde a <<La Secretaría>> a través de la Dirección de Mejora de Servicios Gubernamentales y mediante las unidades administrativas a las que reglamentariamente les corresponda dicha función.

<<El Municipio>> conviene que para la implementación, ejecución y seguimiento del programa <<Servicios de Calidad GTO>>, designará de entre sus unidades administrativas y de común acuerdo con <<La Secretaría>> aquella que pueda dar un mejor seguimiento al presente convenio, tomando en consideración sus atribuciones legales.

El titular de la unidad administrativa encargada de la implementación, ejecución y seguimiento del programa <<Servicios de Calidad GTO>> en <<El Municipio>>, designará a él o los funcionarios que estime necesarios para el adecuado seguimiento de las acciones materia de este instrumento, sin detrimento de las facultades de revisión y evaluación de <<La Secretaría>> derivadas del presente convenio.

**TERCERA.** <<Las Partes>> acuerdan que las acciones materia de este instrumento se realizarán respetando en todo momento la normativa estatal y municipal aplicable, las Reglas de Operación del programa <<Servicios de Calidad GTO>> para el ejercicio 2019, los Lineamientos del Servidor Público en Ventanilla, la convocatoria de incorporación y reconocimiento a los <<Servicios de Calidad GTO>> 2019, a los modelos de evaluación que se definan y determinen para tales efectos, y al objetivo general y objetivos específicos del propio programa contemplados en las Reglas de Operación; mismos que se publicarán en la página de internet <http://serviciosdecualidad.strc.guanajuato.gob.mx/>.

**CUARTA.** <<Las Partes>> llevarán a cabo las acciones de colaboración necesarias, con base a la metodología del programa <<Servicios de Calidad GTO>>, esquema de evaluación, y plan de trabajo de los centros de atención incorporados de <<El Municipio>>, en observancia de la normativa aplicable señalada en la cláusula tercera.

**QUINTA.** <<El Municipio>> deberá presentar un diagnóstico de necesidades materiales, orientado a mejorar el trámite y servicio de alto impacto de cada centro de atención incorporado, conforme a lo señalado en la cláusula tercera y cuarta, a más tardar el día 23 de mayo de 2019, para validación de <<La Secretaría>>, acto que quedará formalizado mediante la suscripción del <<acta de compras>>, por <<Las partes>>, la cual formará parte integrante del presente convenio.

**SEXTA.** <<El Municipio>> deberá realizar las gestiones necesarias para efectuar el depósito de la aportación que le corresponda, 10 días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico, en la cuenta concentradora y por el monto señalado en la cláusula séptima, punto 2 del presente convenio; para que <<La Secretaría>> solicite el trámite ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la transferencia de los recursos económicos asignados a <<El Municipio>> provenientes del programa <<Servicios de Calidad GTO>>, para la implementación de dicho proyecto.

Dichos recursos se aplicarán por parte de <<El Municipio>>, ajustándose a lo establecido en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en las disposiciones administrativas aplicables en el municipio en materia de adquisiciones o contratación de servicios, así como en la normativa que resulte aplicable en relación al objeto del presente Convenio.

#### **Obligaciones de <<El Municipio>>**

**SÉPTIMA.** Para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico <<El Municipio>> se obliga a:

1. Formalizar o reactivar la apertura de una cuenta bancaria exclusivamente para la transferencia, ejercicio y administración de los recursos a que hacen referencia el subsecuente punto 2, y cláusula Octava, punto 1 del presente instrumento, considerando que no se cobre comisión alguna por su apertura o administración, caso contrario <<El

**Municipio>>** cubrirá los gastos que se generen, independientemente de los recursos destinados al presente convenio.

2. Aportar la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

3. Destinar los recursos que se aporten, así como en su caso los rendimientos financieros generados, exclusivamente a las acciones y conceptos contemplados en el <<acta de compras>> formalizada por <<Las Partes>> y que estén relacionados con el objeto de este Convenio, responsabilizándose de su correcta aplicación.

4. Aplicar el ejercicio del recurso, de manera **equitativa e igualitaria**, a efecto de que el monto de las aportaciones se ejerza en su totalidad al término del presente instrumento, debiendo ejercer primeramente la aportación municipal, previo acuerdo entre <<Las Partes>>, en cuanto se refleja el traspaso de recursos estatal.

5. Observar y cumplir las disposiciones normativas aplicables en la ejecución de los compromisos derivados del objeto del presente instrumento, para lo cual integrarán un expediente en donde se acredite documentalmente su observancia en los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, debiendo proporcionar copia de la misma a <<La Secretaría>>.

6. Posicionar la imagen del programa <<Servicios de Calidad GTO>> en los centros de atención incorporados, debiendo apegarse al manual de imagen y de estilo proporcionado por <<La Secretaría>>, responsabilizándose de su uso y aplicación.

7. Entregar a <<La Secretaría>>, los informes financieros del avance en la ejecución de las acciones materia de este instrumento, en los periodos establecidos para tales efectos.

8. Resguardar la documentación original comprobatoria de los gastos relacionados con cargo a la aportación de recursos de <<La Secretaría>>, y presentarla en el momento en que le sea requerida. Asimismo, deberán exigir que la misma cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad fiscal vigente.

9. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de <<La Secretaría>> o quien ésta designe, para efectuar las revisiones que de acuerdo al objeto del programa <<Servicios de Calidad GTO>>, consideren necesario realizar.

10. Reintegrar a <<La Secretaría>>, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, los recursos estatales a que se refiere la Cláusula Octava numeral 1, que no hayan sido ejercidos, aquellos que no hayan sido destinados a los fines previstos en el convenio, o cuya documentación comprobatoria no reúna los requisitos fiscales correspondientes, en los primeros 15 días hábiles del mes de octubre del presente año, mismos que deberán incluir los rendimientos financieros generados al momento de su devolución, dando previo aviso por escrito a <<La Secretaría>> con 5 días hábiles de anticipación al reintegro de los recursos o rendimientos a devolverse, a fin de que se genere la cuenta por cobrar correspondiente.

11. Aplicar los modelos de intervención que defina <<La Secretaría>>, para la consecución del objeto del presente convenio, así como conformar e integrar los equipos internos de mejora que sean necesarios para su cumplimiento en cada centro de atención incorporado.

12. Tomar las providencias necesarias a efecto de que las acciones de mejora en el servicio, se desarrollen hasta su conclusión procurando la sustentabilidad e institucionalidad, comprometiéndose a mantener las mejoras implementadas en sus centros de atención incorporados en el programa <<Servicios de Calidad GTO>> por un mínimo de dos años.

13. Presentar a <<La Secretaría>>, con 10 días hábiles de anticipación al término del presente convenio un informe final sobre su participación y <<acta de cierre de obligaciones>> dentro del Programa <<Servicios de Calidad GTO>>; esta última deberá contener copia de la documentación comprobatoria de los procedimientos de adquisición de los bienes o contratación de los servicios enunciados en la Cláusula Novena del presente instrumento.

14. Las demás estipuladas en la normatividad prevista en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

15. Hacer del conocimiento a la Contraloría Municipal los informes, reportes, seguimiento o cualquier documento que genere en cumplimiento

de los compromisos aquí contraídos, conforme a los tiempos establecidos en el presente instrumento de colaboración.

### Obligaciones de <<La Secretaría>>

**OCTAVA.** Para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico <<La Secretaría>> se obliga a:

1. Aportar la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a efecto de realizar las acciones materia de este instrumento.
2. Supervisar, vigilar, a través de la Dirección de Mejora de Servicios Gubernamentales de <<La Secretaría>>, en cualquier tiempo, la correcta implementación, ejecución y desarrollo de las acciones materia del presente instrumento, así como brindar la asesoría que requiera <<El Municipio>>.
3. Las demás estipuladas en la normatividad prevista en la cláusula Tercera del presente convenio.

**NOVENA.** <<El Municipio>>, deberá realizar los procedimientos correspondientes para la adquisición y/o contratación de los bienes y servicios señalados en el <<acta de compras>> enunciada en la Cláusula Quinta de este instrumento, a través de su unidad administrativa encargada de suministrar los recursos materiales y servicios generales, de conformidad con la normativa aplicable, dentro del marco del presente instrumento a efecto de que se compruebe el gasto en los primeros 15 días hábiles del mes de octubre de 2019.

**DÉCIMA.** En caso de que, derivado de la contratación de los servicios y de las adquisiciones de los bienes señalados se presente alguna disminución en los costos, cualquiera que sea la causa que lo motive, los remanentes que se generen por este concepto, se acordarán con <<La Secretaría>> para su aplicación, mediante el <<acta complementaria de compras>> que se suscriba para tales efectos, o en su caso deberán ser reintegrados a <<La Secretaría>>, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en el plazo señalado en el punto 10 de la Cláusula séptima.

**DÉCIMA PRIMERA.** <<El Municipio>> realizará, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, las gestiones necesarias a efecto de que los bienes que se adquieran con los recursos del programa <<Servicios

**de Calidad GTO>>**, que así lo requieran, sean inventariados y debidamente etiquetados, así como asignarles a los bienes de referencia, una clave de inventario que permita identificar que forman parte del patrimonio municipal y que han sido adquiridos con recursos del **programa <<Servicios de Calidad GTO>>**.

**DÉCIMA SEGUNDA. <<La Secretaría>>**, a través de la **Dirección de Mejora de Servicios Gubernamentales**, proveerá los contenidos didácticos que permitan que **<<El Municipio>>** capacite al personal de los centros incorporados, a fin de que desarrollen las competencias del personal adscrito, con base al modelo de capacitación y competencias profesionales del **programa <<Servicios de Calidad GTO>>**, pudiendo destinar de la aportación señalada en la cláusula séptima, punto 2, una cantidad para su cumplimiento, compromiso que se establecerá en el **<<acta de compras>>** que se formalice para tales efectos, y conforme al calendario de capacitación que se defina por **<<Las Partes>>** y coadyuve al cumplimiento del presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA. <<El Municipio>>** además de lo anteriormente señalado, deberá asignar instalaciones en condiciones óptimas cuando así se requiera, a efecto de que se desarrollen en ellas los cursos de capacitación definidos, así como establecer los mecanismos necesarios para que el personal asista a los mismos, conforme a la cláusula anterior.

**DÉCIMA CUARTA. <<Las Partes>>** acuerdan que derivado de las acciones y compromisos aquí contraídos, la contraloría municipal como órgano interno de control del municipio, podrá generar las revisiones, supervisiones, auditorías, seguimiento, fiscalización y solicitudes de información necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento de colaboración, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, debiendo informar oportunamente a **<<Las Partes>>** cualquier situación que se presente en relación al cumplimiento del presente Convenio, debiendo remitir a **<<La Secretaría>>**, los informes, reportes o cualquier documentación que se genere.

**DÉCIMA QUINTA.** La Contraloría Municipal atendiendo a lo señalado en la cláusula que antecede, podrá conocer, investigar y sancionar las faltas administrativas no graves y substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes, conforme a lo establecido

en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.


**DÉCIMA SEXTA.** <<Las Partes>> convienen que derivado del objeto del presente convenio de colaboración, la Contraloría Municipal podrá proponer, recomendar, exponer y retroalimentar el proceso de intervención de mejora de los trámites y servicios de los centros de atención que se encuentren participando en el Programa <<Servicios de Calidad GTO>>, a efecto de propiciar acciones de mejora de procesos, servicios o de simplificación administrativa, <<La Secretaría>> a través de las unidades que legalmente les corresponda, brindarán la asesoría y el acompañamiento técnico que requiera <<El Municipio>>.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** <<La Secretaría>> independientemente de lo anterior podrá ejercer las atribuciones que la normativa estatal le confiere en materia de fiscalización, control y evaluación del ejercicio del recurso público estatal y del objeto del presente convenio de colaboración.

**DÉCIMA OCTAVA.** En caso de que <<El Municipio>> no cumpla con las obligaciones contraídas en el presente instrumento, así como lo establecido en la normatividad aplicable, estipulada en la Cláusula Tercera del presente convenio, <<La Secretaría>> podrá:


1. **Suspender la ministración del recurso.** Actividad que se llevará a cabo por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a solicitud de <<La Secretaría>>, quien hará la notificación respectiva, exponiendo las causas en que se motive tal resolución, quedando a entera responsabilidad de <<El Municipio>> los compromisos por él contraídos.
2. **Excluir la participación de <<El Municipio>> en el programa <<Servicios de Calidad GTO>> en anualidades próximas.**
3. **Dar por terminado el presente Instrumento de Colaboración de manera unilateral,** previo aviso por escrito que realice <<La Secretaría>> con 5 días hábiles de anticipación, rescindiendo así los efectos legales del Convenio de Colaboración.

En este supuesto, <<El Municipio>> se compromete a reintegrar el monto total de los recursos, así como los rendimientos financieros, al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, según lo determine <<La Secretaría>>.



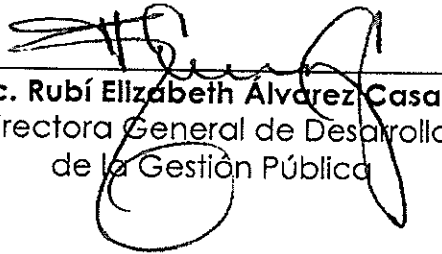
---

**Lic. Román Arias Muñoz**  
Subsecretario de Contraloría  
Social y Mejoramiento de la  
Gestión Pública




---

**Dr. Héctor Enrique Corona León**  
Secretario del H. Ayuntamiento



---

**Lic. Rubí Elizabeth Álvarez Casas**  
Directora General de Desarrollo  
de la Gestión Pública



---

**TESTIGO SIN FACULTAD**  
**C.P. Luis Eduardo Enríquez**  
**Chico**  
Contralor Municipal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA <<SERVICIOS DE CALIDAD GTO>>, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO. DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019, EN 13 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO.